

ORDENANZA N° 3338/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTANSE las partidas presupuestarias de ingresos y egresos Del Presupuesto General para el año 2025 aprobado por Ordenanza 3299/24, conforme el detalle del Anexo UNICO de la presente Ordenanza.

RESUMEN GENERAL

Presupuesto Administración Central actual.....	\$ 8.586.687.821,27.-
Presente modificación.....	\$ 1.700.000.000,00.-
Total Presupuesto Administración Central	\$ 10.286.687.821,27.-

ARTÍCULO 2º.- FIJASE con la presente modificación el Presupuesto de la Administración Central en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (10.286.687.821,27.-).

ARTÍCULO 3º.- TÓMASE razón en los Anexos pertinentes de la Ordenanza N° 3299/24, en función de las modificaciones establecidas.-

ARTÍCULO 4º.- Facultase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 13 días del mes de noviembre de 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 201/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3338/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de noviembre de 2025.-

Capilla del Monte, 14 de noviembre de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal